Yo, LUIS PEDRO FERMIN PATIÑO, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 5.874.999, Rif V- 05874999 -7 y domiciliado en el Morro de Puerto Santo, calle Principal, casa S/N; Municipio Arismendi del Estado Sucre, actuando en este acto en mi condición de Sociedad Mercantil Centro Hípico "BAR Representante Legal de la RESTAURANTE SAN LUIS. C.A"; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil, que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Mercantil del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, de la República Bolliariana de Venezuela, anotada bajo el Nº. 100, Folios 625 al 631, Tomo Nº. 1-A, Cuarto Trimestre, llevado por este Tribunal en fecha 16 de Noviembre del año 2004, RIF J-31256562-4, encontrándome plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según se evidencia en los estatuto del documento constitutivo de la mencionada empresa en su clausula Decima Novena, a fin de dar cumplimiento al Articulo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-145/2013, de la Superintendencia Nacional de actividades Hípicas(SUNAHIP) de fecha 19 de fliciembre del año 2013, Públicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.322 de fecha 26 de diciembre del año 2013, por medio de presente locumento DECLRARO BAJO FE JURAMENTO, que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocios Jurídicos a objeto de mi representada Centro Hípico "BAR RESTAURANTE SAN LUIS. C.A", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimos carácter Mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que fincutra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípica, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismo competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocios que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas gontempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Organica de Drogas. En Carúpano, a la fecha de supPresentación.